



IMSS Aprueba Reglas y Lineamientos para Trámites de Prestaciones Monetarias.

Publicación del acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES, el IMSS aprueba reglas generales, lineamientos, datos, documentos y formatos específicos para diversos trámites de las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social.

Estimados colegas, clientes y amigos:

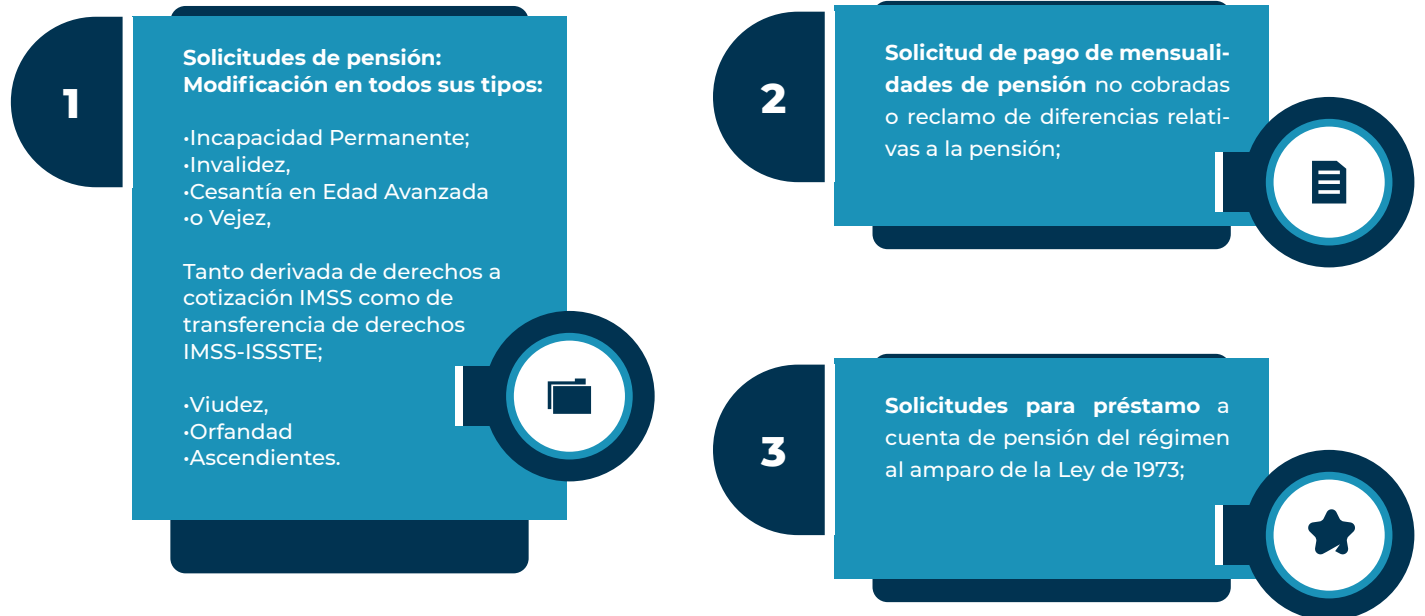
El día 23 de abril entró en vigor el acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES, relativo a la aprobación de datos y documentos específicos para efectuar diversos trámites en materia de prestaciones en dinero, dejando sin efectos el análogo número ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES y sus Anexos, aprobado por el Consejo Técnico del IMSS el 28 de octubre de 2020 y publicado en el mencionado Diario Oficial el 11 de diciembre de ese mismo año.

A continuación, las novedades generales de este acuerdo:

Se compone de dos acuerdos:

- **Anexo “A”.** Describe los trámites institucionales en materia de prestaciones en dinero y las reglas aplicables para efectuarlos, en los que se incluye trámites, datos y documentos que se requieren para solicitar acceso a las prestaciones.
- **Anexo “B”.** Engloba los formatos y sus diferentes instructivos de llenado del Anexo “A”.

Los trámites del acuerdo se refieren a:



4

Solicitudes de Ayudas para Gastos de Matrimonio y Funeral;

6

Solicitud de pago de licencia por cuidados médicos de hijos de hasta 16 años, no olvidando la aplicación al artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en sus diferentes modalidades de pago.

5

Solicitudes de pago de subsidios, en sus diferentes modalidades de pago:

- En cuenta bancaria en línea;
- en cuenta bancaria en ventanilla
- y mediante Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios



Para conocer la nueva disposición de las reglas generales, lineamientos, datos, documentos y formatos específicos para diversos trámites de las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, se puede localizar el acuerdo publicado por el IMSS el 22 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de requerir información adicional, con gusto podemos apoyarle.